

Plan de participación ciudadana del condado de Loudoun

Para el programa CDBG



**Aprobado por la junta de supervisores
14 de septiembre de 2022**

**Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
Condado de Loudoun, Virginia**



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONDADO DE LOUDOUN, VIRGINIA PROGRAMA DE SUBVENCIONES EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

SECCIÓN I: GENERALIDADES:

Este plan de participación ciudadana se elabora en cumplimiento del 24 CFR Parte 91.105, *plan de participación ciudadana, gobiernos locales*. Este plan de participación ciudadana establece las políticas y los procedimientos del condado de Loudoun para la participación ciudadana, alentando a los ciudadanos a participar en el desarrollo del Plan Consolidado de Cinco Años y de los Planes de Acción Anuales del Condado, en cualquier enmienda a estos planes, en las solicitudes de garantías de préstamos de la Sección 108 y en el Informe Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (CAPER) y en todos los demás programas, según corresponda.

SECCIÓN II: NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN

Las normas de participación y los objetivos de participación ciudadana en el condado de Loudoun, Virginia, son los siguientes:

- A.** Todos los aspectos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG) y todos los demás programas, según corresponda, se llevarán a cabo de manera abierta con libertad de acceso para todas las personas, grupos u organizaciones interesadas.

- B.** Prever y fomentar la participación ciudadana de todos los sectores de la comunidad. En la mayor medida posible, deberá haber una participación de (1) las personas de bajos y moderados ingresos, especialmente las que viven en barrios marginales y deteriorados; (2) las personas que viven en las zonas donde se propone utilizar los fondos del CDBG; (3) los residentes de los barrios de ingresos predominantemente bajos y moderados; (4) los miembros de grupos minoritarios; (5) los residentes de las áreas de estrategia de revitalización de barrios (NRSA); (6) los ancianos; (7) las personas con discapacidades; y (8) todas las personas directa o indirectamente afectadas por el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad y el Programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 o todos los demás programas, según corresponda.

- C.** Las audiencias públicas se celebrarán en zonas accesibles a todos los sectores de la comunidad, en particular a las personas de ingresos bajos



y moderados¹ y a las demás partes interesadas mencionadas en el apartado B. Además, el director del programa CDBG del condado de Loudoun hablará a cualquier grupo sobre el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad del Condado, su rendimiento pasado y sus actividades propuestas o futuras.

- D.** Deberá haber, en la mayor medida posible y a lo largo de todas las etapas de planificación y desarrollo del Programa CDBG, del Programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 y de todos los demás programas, según corresponda, una continuidad en la participación de los representantes de los ciudadanos.
- E.** Se proporcionará a los residentes, en la mayor medida posible, información oportuna y adecuada con el fin de que realicen aportaciones significativas al Programa CDBG y al Programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 y a todos los demás programas, según corresponda.
- F.** Se alentará a las personas de ingresos bajos y moderados, a los residentes de barrios marginales y arruinados, a los residentes de barrios de ingresos predominantemente bajos y moderados, a los miembros de grupos minoritarios, a los residentes de NRSA, a los ancianos, a las personas con discapacidades y a todas las personas directa o indirectamente afectadas por el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad y el Programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 y todos los demás programas, según corresponda, a que presenten sus opiniones y propuestas con respecto a estos programas.
- G.** Los grupos asesores que puedan establecerse para aconsejar y aportar exclusivamente al programa CDBG deberán tener una representación adecuada de personas de ingresos bajos y moderados, miembros de grupos minoritarios y personas directamente afectadas por las actividades del programa CDBG.
- H.** Consulta y la coordinación entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Loudoun, los participantes de las viviendas asistidas por la Sección 8 y otros desarrollos de viviendas asequibles y los residentes de las áreas dentro de las cuales se proponen desarrollos durante el proceso de desarrollo e implementación del Plan Consolidado de Cinco Años y los Planes de Acción Anuales de un año.
- I.** El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Loudoun se asegurará de que las actividades del plan consolidado

¹ Ingresos bajos y moderados según se define en la norma 24 CFR 570.3



relacionadas con el Programa de Vales de Elección de Vivienda (Sección 8) del Condado se coordinen con el Programa de Vales de Elección de Vivienda del Departamento.

SECCIÓN III: ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

A. Desarrollo de la solicitud:

Antes de la presentación del Plan Consolidado de Cinco Años, del Plan de Acción Anual, de cualquier solicitud de fondos del CDBG, de la solicitud de fondos de la Sección 108 de Garantía de Préstamos y de cualquier otro fondo, según corresponda y antes de la presentación de una enmienda a la solicitud, el condado de Loudoun, además de cumplir con los requisitos mínimos, deberá proporcionar lo siguiente para que el público haga sus comentarios:

1. requisitos de solicitud;
2. criterios de selección de las actividades del proyecto;
3. calendario de presentación;
4. cantidades de financiación de los fondos CDBG y de los ingresos del programa CDBG;
5. rango de actividades que pueden llevarse a cabo con los fondos disponibles;
6. importe estimado del beneficio para las personas con ingresos bajos y moderados; y
7. cualquier otra información necesaria para que los ciudadanos participen en el desarrollo de los planes y aplicaciones

La información facilitada al público se ajustará a lo dispuesto en la sección II mencionada anteriormente. Además, antes de la elaboración de una solicitud anual de fondos CDBG, el progreso del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad del Condado se pondrá a disposición del público en reuniones, audiencias públicas y a través de los medios de comunicación locales.

B. Implementación del programa:

La participación de los residentes puede adoptar la forma de comités consultivos, participación directa, esfuerzos de autoayuda u otros tipos de participación ciudadana durante la ejecución del programa. El Informe Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (CAPER, por sus siglas en inglés) del Condado de Loudoun se presentará a la junta de supervisores y luego se pondrá a disposición del público en general con el



fin de revisar los logros del CDBG del condado y otros programas, según corresponda.

Las funciones que los residentes de la zona desempeñarán en la aplicación del programa CDBG son las siguientes

1. "participación directa y autoayuda" en el desarrollo y la ejecución del proyecto
2. "función de asesoramiento continuo" a través de llamadas, escritos y reuniones de grupo con grupos organizados y reconocidos.

C. Evaluación de seguimiento:

Las oportunidades para que los residentes supervisen y evalúen el programa CDBG deberán ser constantes y continuas. Los métodos disponibles para promover estos objetivos son los siguientes:

1. contacto directo con el personal
2. contacto directo entre el personal y los grupos
3. contacto directo entre los residentes y la junta de supervisores

D. Presentación de opiniones y propuestas:

La presentación de opiniones y propuestas de personas con ingresos bajos y moderados, grupos minoritarios y cualquier otra persona o grupo organizado puede ser continua y se fomentará en la mayor medida posible. Las presentaciones pueden ser en forma de:

1. contacto personal;
2. correo, correo electrónico y contacto telefónico;
3. peticiones;
4. asistencia a reuniones/audiencias públicas;
5. a través de cuestionarios y encuestas; y
6. otros medios disponibles

La presentación de opiniones y propuestas será un proceso continuo y, como mínimo, durante las siguientes etapas:

1. el proceso de planificación
2. el proceso de solicitud anual del HUD
3. el proceso de implementación

Las respuestas a todas las presentaciones deberán ser oportunas y no deberán exceder un período de quince (15) días después de la expresión



de un comentario o de la fecha de recepción de un comentario o consulta por escrito.

Las personas que envíen sus comentarios por correo deben utilizar la siguiente dirección postal:

Departamento de Salud del condado de Loudoun
Vivienda y Desarrollo Comunitario
PO Box 7000
Leesburg, VA, 20177

Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a housing@loudoun.gov

E. Quejas:

Todas las quejas relacionadas con cualquier aspecto del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad, el Programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 y todos los demás programas, según corresponda, se presentarán de manera oportuna y se proporcionará una respuesta por escrito dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la expresión de una queja o a la fecha en que el condado haya recibido el comentario por escrito.

F. Asistencia técnica:

El director del programa CDBG del condado de Loudoun proporcionará asistencia técnica a los grupos/organizaciones representativos de las personas de ingresos bajos y moderados que soliciten dicha asistencia para desarrollar propuestas de ayuda financiera en el marco de cualquiera de los programas cubiertos por el Plan Consolidado del Condado. Esta asistencia puede prestarse en forma de reuniones previas a la presentación de solicitudes para garantizar que los posibles proyectos puedan optar a la financiación del CDBG.

G. Información adecuada:

El condado proporcionará pleno acceso público a la información del programa CDBG y hará esfuerzos afirmativos para proporcionar información adecuada a los residentes, especialmente a los de ingresos bajos y moderados y a los que residen en barrios predominantemente de ingresos bajos y moderados o en barrios marginales y arruinados. Se proporcionará información sobre el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad, el Programa de Garantía de Préstamos de la Sección 108 y todos los demás programas, según proceda, incluyendo como mínimo lo siguiente:



1. En el momento en que el condado comience su Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad, el proceso de planificación del Préstamo de la Sección 108 y cualquier otro programa, según corresponda, incluyendo:
 - a. cantidad total de fondos disponibles, incluidos los ingresos del programa;
 - b. la gama de actividades subvencionables o no subvencionables, incluida la cantidad estimada que beneficiará a las personas con ingresos bajos y moderados;
 - c. planes para minimizar los desplazamientos y asistir a las personas desplazadas, especificando los tipos y niveles de asistencia que el Condado pondrá a disposición de las personas desplazadas, incluso si el condado no prevé ningún desplazamiento. El Plan Consolidado de Cinco Años debe indicar cuándo y cómo el condado pondrá a disposición esta información;
 - d. el proceso que se seguirá para desarrollar y aprobar los proyectos o programas;
 - e. las normas de participación y los objetivos del Programa de Participación Ciudadana; y
 - f. resumen de los requisitos importantes del programa
2. Bajo petición, se pondrán a disposición de cualquier persona o grupo copias de todos los materiales relacionados con el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad y todos los demás programas, según corresponda, por el coste de la copia únicamente, en particular la documentación relativa a lo siguiente
 - a. todo el material de correo, promoción y comunicados de prensa;
 - b. documentos clave, incluidas todas las solicitudes anteriores, las cartas de aprobación, los informes de rendimiento y de evaluación del programa, y cualquier otra solicitud, propuesta o aprobada, o los informes requeridos por el HUD;
 - c. copias de los reglamentos del CDBG;
 - d. información sobre los procedimientos de contratación y compra, las políticas medioambientales, la vivienda justa, la igualdad de oportunidades, las disposiciones sobre reubicación, el proceso de revisión medioambiental 24 CFR Parte 58, la acción afirmativa y cualquier otro requisito o reglamento relacionado con el programa CDBG; y



- e. el costo de las copias será el establecido por las leyes locales y estatales.

H. Audiencias públicas/reuniones:

Todas las reuniones se celebrarán de manera oportuna y serán accesibles a todos los segmentos de la población del Condado, incluidas las adaptaciones para las personas con discapacidad. Estas reuniones se celebrarán en un momento y lugar convenientes y accesibles para los beneficiarios potenciales o reales.

1. Las audiencias públicas se celebrarán de forma continua, al menos dos (2) veces al año en diferentes etapas del año del programa con el fin de obtener las opiniones de los residentes sobre el desarrollo de las necesidades, la revisión de las actividades propuestas y la revisión del rendimiento del programa. Debe celebrarse al menos una (1) audiencia pública durante el proceso de planificación en el desarrollo de los planes y antes de que se publique el desarrollo del Plan Consolidado de Cinco Años propuesto, el Plan de Acción Anual, la Solicitud de Garantía de Préstamo de la Sección 108 y todas las demás solicitudes de programas, según corresponda, para recibir comentarios.
2. Esta audiencia pública durante el proceso de planificación incluirá las aportaciones de los ciudadanos sobre las necesidades de vivienda, falta de vivienda, desarrollo comunitario y servicios públicos que proporcionarán las organizaciones sin ánimo de lucro y la administración local. Se celebrará ante la Junta Asesora de Vivienda del Condado de Loudoun. La Junta Asesora de Vivienda está compuesta por miembros nombrados por la junta de supervisores.
3. Los avisos de audiencia pública se publicarán al menos diez (10) días naturales antes de la fecha de la audiencia y se anunciarán en el periódico local de circulación general en la zona.
4. Las reuniones de la Junta se celebrarán a intervalos regulares. La junta de supervisores aprobará todos los Planes de Acción Anuales, Planes Consolidados, CAPER, Enmiendas Sustanciales, etc. en las reuniones de la Junta. No se requiere una notificación pública antes de cada reunión de la junta, excepto las audiencias públicas de la junta; sin embargo, las reuniones de la junta en las que se aprueben los planes tendrán lugar después de las audiencias públicas y de los periodos de comentarios.
5. El calendario de las audiencias públicas y de las reuniones de la junta que se celebran regularmente está disponible en el sitio web del condado en <https://www.loudoun.gov/4853/About-Board-of-Supervisors-Meetings>.



6. Las audiencias públicas se celebrarán en horarios y lugares convenientes para los beneficiarios potenciales y reales de los programas financiados. Las audiencias públicas se celebrarán en:
 - a. Junta Asesora de Vivienda del Condado de Loudoun
 - b. Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
106 Catoctin Circle, SE
Leesburg, VA 20175
 - c. Junta de Supervisores
1 Harrison Street, SE
Leesburg, VA 20175

I. Aviso público:

1. Se publicará un aviso en el periódico local de circulación general en el condado de que el Plan Consolidado de Cinco Años y los Planes de Acción Anuales propuestos estarán a la vista del público durante un período no inferior a treinta (30) días para recibir los comentarios de los ciudadanos antes de su aprobación por el órgano de gobierno.
2. Las copias de los planes propuestos estarán disponibles en:
 - a. Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
106 Catoctin Circle, SE
Leesburg, VA 20175
 - b. Mostrador de información del Centro de Gobierno del Condado
1 Harrison Street, SE
Leesburg, VA 20175
 - c. Mostrador de información en todas las sucursales del Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Loudoun
 - d. En el sitio web <https://www.loudoun.gov/1674/Community-Development-Block-Grant>
3. En los planes se incluirá un resumen ejecutivo del plan propuesto que describa el contenido, la finalidad y una lista de los lugares en los que pueden examinarse copias de la totalidad del plan consolidado quinquenal propuesto y de los planes de acción anuales. Además, se pondrá a disposición de los ciudadanos o grupos que lo soliciten un número razonable de copias gratuitas de estos planes.
4. El condado de Loudoun tendrá en cuenta todos los comentarios u opiniones de los ciudadanos recibidos por escrito u oralmente en las reuniones/audiencias públicas a la hora de preparar el Plan Consolidado de Cinco Años y los Planes de Acción Anuales



- definitivos. Se adjuntará al Plan Consolidado de Cinco Años y a los Planes de Acción Anuales definitivos un resumen de todos los comentarios, incluidos los que no se hayan aceptado y la razón de ello.
5. Las copias finales del Plan Consolidado de Cinco Años y los Planes de Acción Anuales estarán disponibles para su inspección pública en los siguientes lugares:
 - a. Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
106 Catocin Circle, SE
Leesburg, VA 20175
 - b. Mostrador de información del Centro de Gobierno del Condado
1 Harrison Street, SE
Leesburg, VA 20175
 - c. Mostrador de información en todas las sucursales del Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Loudoun
 - d. En el sitio web <https://www.loudoun.gov/1674/Community-Development-Block-Grant>
 6. El director del programa CDBG proporcionará electrónicamente los avisos de las reuniones/audiencias públicas a todos los departamentos del condado, a la Junta de Supervisores del Condado, a las bibliotecas, a las organizaciones asociadas y se publicarán en el Centro de Gobierno del Condado y en el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.
 7. Los avisos públicos incluirán información de contacto con la Oficina del Director del Programa del CDBG para que las personas con discapacidades y con conocimientos limitados de inglés puedan solicitar adaptaciones. Las personas que necesiten adaptaciones deben ponerse en contacto con la Oficina del Director del Programa del CDBG con al menos tres (3) días de antelación para que se realicen las adaptaciones necesarias.

J. Registros de revisión ambiental:

Las actividades financiadas por el gobierno federal en el marco de programas como el de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad(CDBG) y los Programas de Garantía de Préstamos de la Sección 108, requieren la realización de Registros de Revisión Ambiental antes de que la actividad pueda continuar. Una vez completada la evaluación medioambiental, el condado publicará una Declaración de Impacto No Significativo (FONSI) y una Notificación de Intención para Solicitar la Liberación de Fondos (NOI/RROF).



Tras la publicación de una notificación combinada del FONSI y el RROF, el condado concederá un período de comentarios de quince (15) días, tal y como se exige en el 24 CFR Parte 58.43 y 45. El condado considerará todos los comentarios relativos al FONSI y al RROF, presentados por los ciudadanos de acuerdo con este plan. Todos los avisos incluirán información de contacto para que los residentes puedan presentar sus comentarios por vía electrónica o por correo.

K. Actividades continuas:

Todas las actividades continuas estarán sujetas al proceso de participación de los residentes tal y como se indica en el presente documento.

L. Copias de las Enmiendas Sustanciales al Plan Consolidado de Cinco Años, los Planes de Acción Anuales y los Informes Anuales Consolidados de Evaluación del Desempeño:

Copias de lo anterior estarán disponibles para su lectura, previa solicitud, en las oficinas del Director del Programa CDBG del Condado de Loudoun, en todas las sucursales del Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Loudoun y a través de la página web <https://www.loudoun.gov/1674/Community-Development-Block-Grant>.

M. Acceso a los registros:

El condado proporcionará información completa y oportuna sobre los registros de su programa. Además, todos los registros públicos y no privados y la documentación relativa al Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad y todos los demás programas aplicables estarán disponibles con cita previa durante el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes. Los registros de personal y los registros financieros personales de los participantes/solicitantes del programa no están disponibles para su inspección pública.

Las copias electrónicas de los Planes de Acción Anuales, los Planes Consolidados y los CAPER actuales se mantendrán en el sitio web del condado en <https://www.loudoun.gov/1674/Community-Development-Block-Grant>.

N. Modificaciones sustanciales del Plan Consolidado de Cinco Años y de los Planes de Acción Anuales:

1. Definición:



Se trata de una modificación sustancial del Plan de Consolidación de Cinco Años y de los Planes de Acción Anuales:

- a. Un cambio en la asignación de prioridades, Objetivos Nacionales, actividades, o un cambio en el método de distribución de fondos;
- b. Una propuesta para emprender una nueva actividad, utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Plan Consolidado de Cinco Años (incluyendo los ingresos del programa recibidos de los fondos del año anterior), y no descrita previamente en el Plan de Acción Anual;
- c. Un cambio en el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de una actividad previamente aprobada;
- d. El uso de los ingresos del programa que no fueron asignados previamente a una actividad elegible, sobre la base de los siguientes criterios;
- e. Supresión o eliminación de una actividad previamente aprobada;
- f. Un cambio del 50% o más del importe de la línea dentro de una actividad aprobada, ya sea aumentado o disminuido; o
- g. El uso de fondos de contingencia o no programados.

2. Criterios:

Los criterios utilizados para determinar lo que constituye una enmienda se basan en lo siguiente:

- a. **Finalidad**: la finalidad original para la que se seleccionó la actividad ha cambiado, incluida la categoría del Objetivo Nacional seleccionado.
- b. **Alcance**: el tamaño o el alcance del trabajo de la actividad del proyecto ha aumentado o disminuido, lo que modifica el coste de la actividad en más del 50% del importe total presupuestado originalmente para dicha actividad.
- c. **Ubicación**: la ubicación de la actividad del proyecto es diferente a la originalmente propuesta o el tamaño del área de servicio del proyecto ha aumentado o disminuido en un 25% en tamaño o la ubicación de la actividad tuvo que ser reubicada en otra área.
- d. **Beneficiarios**: el número de beneficiarios se ha reducido en un 25% o más o la actividad ya no sirve al menos al 51% de personas con ingresos bajos y moderados.



- e. **Costo:** el costo total de la actividad ha aumentado o disminuido en un 50% o más del monto del presupuesto original.
- f. **Nueva actividad:** se propone una nueva actividad que no fue aprobada anteriormente.
- g. **Actividad suprimida o cancelada:** se propone la supresión/cancelación de una actividad previamente aprobada del plan aprobado.

Si se aplica alguno de los criterios anteriores, se producirá una modificación sustancial de una actividad de proyecto.

3. Procedimiento:

Se publicará una descripción de la modificación sustancial del Plan Consolidado de Cinco Años o del Plan de Acción Anual en el periódico local de circulación general. Se concederá un plazo no inferior a treinta (30) días para recibir los comentarios de los ciudadanos antes de la aprobación de la modificación. Se indicará la fecha, la hora y el lugar de la reunión/audiencia pública.

- a. El condado tendrá en cuenta cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibida por escrito u oralmente en las audiencias públicas, a la hora de preparar la modificación sustancial del Plan Consolidado a Cinco Años o de los Planes de Acción Anuales. Se adjuntará a la modificación sustancial del Plan Consolidado de Cinco Años y del Plan de Acción Anual un resumen de los comentarios u opiniones, así como un resumen de los comentarios u opiniones no aceptados y las razones para ello.
- b. La enmienda sustancial se presentará a la Junta de Supervisores del Condado de Loudoun después de la reunión pública para su revisión y aprobación.
- c. La modificación sustancial debe ser presentada y aprobada por la Junta de Supervisores del Condado de Loudoun.
- d. El condado presentará al HUD una descripción de la modificación sustancial adoptada. El Director de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Loudoun presentará al HUD una carta en la que se transmita dicha descripción, firmada por el Administrador del Condado.

O. Actividades de emergencia:

Durante el transcurso de la ejecución del programa CDBG, si el condado hace una declaración de emergencia como resultado de una situación o



condición que ha surgido sin culpa del condado, se pueden tomar medidas o remedios inmediatos. Si los fondos del CDBG no están disponibles para resolver o remediar esa situación o condición, el condado puede proceder con la acción correctiva durante el período de comentarios de 30 días. El condado debe publicar un aviso simultáneamente, en el periódico de circulación general de la zona y permitir que los residentes respondan al gasto de los fondos del CDBG durante el período de comentarios de 30 días.

P. Informe anual consolidado de rendimiento y evaluación (CAPER, por sus siglas en inglés):

Se publicará un aviso en el periódico local de circulación general en la zona informando al público de la disponibilidad del Informe anual consolidado de rendimiento y evaluación (CAPER) del condado y ofreciendo la oportunidad de hacer comentarios sobre el CAPER. Se concederá un plazo no inferior a quince (15) días naturales a partir de la fecha de publicación para recibir los comentarios de los ciudadanos antes de su adopción por la Junta de Supervisores del Condado de Loudoun.

El condado tendrá en cuenta cualquier comentario u opinión de los residentes, recibido por escrito u oralmente, en relación con su Informe anual consolidado de rendimiento y evaluación. Se adjuntará al CAPER un resumen de estos comentarios u opiniones.

Q. Adaptaciones para discapacitados:

El Director del Programa CDBG del Condado de Loudoun debe ser notificado al menos tres (3) días antes de una audiencia/reunión pública de que esas adaptaciones son necesarias. Para el servicio TTY/TDD, las personas deben utilizar el Centro de Retransmisión de Virginia marcando el 711.

R. Residentes no angloparlantes:

El Director del Programa CDBG del Condado de Loudoun debe ser notificado con al menos tres (3) días de antelación a una reunión/audiencia pública de que se necesitan adaptaciones, incluyendo a los residentes que no hablan inglés, para que se puedan hacer arreglos para acomodar al residente, incluyendo un traductor, en la audiencia/reunión pública. Asimismo, se transcribirá un resumen del acta de la audiencia, cuando se solicite, en beneficio de las personas que no hablan inglés.

S. Declaración de emergencia:



Cuando el Presidente de los Estados Unidos o el Gobernador de Virginia ordenen una declaración de una emergencia y el HUD permita la flexibilidad normativa, el condado de Loudoun se adherirá al siguiente proceso relativo a las audiencias públicas y a la exposición pública de los planes cuando sea necesario por razones de salud pública. Estos procedimientos de emergencia se aplicarán a las Enmiendas del Plan Consolidado/Plan de Acción Anual y a las presentaciones del plan inicial, según se permita a través de una autoridad de exención reglamentaria o flexibilidad programática:

- Si el condado no puede celebrar audiencias públicas abiertas en persona, se le permitirá, en su lugar, celebrar audiencias públicas virtuales a través de conferencias telefónicas o de una plataforma de videoconferencias en línea, siempre y cuando el público pueda hacer comentarios durante la audiencia pública virtual.
- Si el condado no puede colocar físicamente los planos en exposición pública en los lugares mencionados en el Plan de Participación Ciudadana, el condado pondrá los planos en el sitio web del condado (<https://www.loudoun.gov/1674/Community-Development-Block-Grant>) y también enviará por correo electrónico copias de los planos a cualquier persona que solicite una copia de los mismos a través de una solicitud por correo electrónico.
- Si la junta de supervisores no puede llevar a cabo una reunión de tipo foro público abierto, el condado puede aprobar los planes en una reunión de la junta de supervisores virtual, al no celebrarse una reunión de supervisores en persona debido a la declaración de emergencia.
- Si el HUD ha renunciado al período de comentarios públicos para las modificaciones sustanciales del Plan Consolidado/Plan de Acción Anual de treinta (30) a un número menor de días, el número de días puede reducirse a ese número aprobado por el HUD.
- Si el HUD ha renunciado al período de comentarios públicos para la presentación del Plan Consolidado/Plan de Acción Anual de treinta (30) a un número menor de días, el número de días puede reducirse al número aprobado por el HUD.
- Todos los demás requisitos relativos al Plan de Participación Ciudadana del Condado para los Planes Consolidados siguen vigentes, incluidos los requisitos de consulta, tal y como exige el 24 CFR 91.105.

T. Comentarios de los residentes sobre el Plan de Participación Ciudadana:



El condado de Loudoun ofrecerá a los residentes la oportunidad de hacer comentarios sobre este Plan de Participación Ciudadana. Las copias de esta propuesta de Plan de Participación Ciudadana estarán disponibles en el Centro de Gobierno del Condado de Loudoun, en todas las sucursales del Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Loudoun y en el sitio web <https://www.loudoun.gov/>. Se publicará un aviso público en el periódico local de circulación general del condado durante un período de quince (15) días naturales antes de la adopción del Plan de Participación Ciudadana por parte del condado de Loudoun, con el fin de que los residentes puedan hacer comentarios sobre el plan. Se pondrán a disposición de los interesados copias del Plan de Participación Ciudadana en un formato accesible para las personas con discapacidad. Las modificaciones sustanciales de este plan seguirán el mismo procedimiento que la adopción del plan original.

U. Revisiones del Plan de Participación Ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana podrá ser revisado, modificado y cambiado en cualquier momento. Los residentes tendrán la oportunidad de comentar cualquier modificación del Plan de Participación Ciudadana. En el periódico local de circulación general de la zona se publicará un anuncio de las modificaciones propuestas al Plan de Participación Ciudadana, en el que se informará de la disponibilidad del Plan de Participación Ciudadana y de sus modificaciones propuestas. El condado anunciará una vez y notificará a los residentes que tienen un período de hasta quince (15) días a partir de la fecha de anuncio en el periódico para responder a los cambios propuestos en el Plan de Participación Ciudadana.

**ESTE PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUE ADOPTADO POR EL
CONDADO DE LOUDOUN, EN SU AUDIENCIA PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA
EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

CONDADO DE LOUDOUN, VA